



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de julio de 1997.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas en edificios varios del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha formulado la documentación licitatoria correspondiente y señalado que, al tratarse de numerosos edificios, es dificultosa la ejecución simultánea por un único contratista dentro de los plazos previstos, razón por la cual propone contratar los trabajos separadamente por tres grupos de inmuebles.

Que las tareas en cuestión están destinadas a suprimir las barreras arquitectónicas existentes en los edificios para lograr la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, en cumplimiento de las disposiciones de la ley 22.431 y la ley 24.314. Por ende, el propósito perseguido y el vencimiento del plazo previsto por esta última (art.2°), imponen su pronta ejecución, cuestión que justifica objetivamente la contratación de los trabajos por razones de urgencia, con amparo en el art. 9 inciso c) de la ley 13.064.

Que por otra parte, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Administración Financiera a fs. 175/176, es procedente convocar a empresas del ramo del modo propiciado por esta dependencia, para que coticen libremente cada grupo por separado, sin que la eventual presentación del mismo oferente en más de un grupo provoque su exclusión o limite la concurrencia.

POR ELLO, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para convocar a firmas contratistas del ramo a cotizar libremente por grupo de edificios -en procedimiento de contratación directa- los trabajos precedentemente señalados, sobre la base del pliego de

condiciones generales y particulares obrante a fs. 112/166, y las especificaciones técnicas que en cada caso correspondan (fs. 2/108).

2º) Afectar el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 138.328,50), a que asciende el presupuesto oficial, con cargo a la cuenta detallada a fs. 172 del presupuesto general de gastos del presente ejercicio financiero.

3º) Regístrese y hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

*Am*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR